

**FICHA: SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL
SECTOR INDUSTRIAL**

LÍNEA I: AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

LÍNEA II: INCORPORACIÓN DE INTANGIBLES

Programas	Subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial
Objeto	Apoyo a las micropymes, pequeñas y medianas empresas industriales , al objeto de superar sus débiles agrupamientos, escasos desarrollos en I+D+i, bajos índices de implementación TIC, débil productividad y competitividad, bajos índices de formación y cualificación de sus recursos humanos e insuficiente capacidad de logística comercializadora.
Plan	<p>Subvención plurianual, que contempla dos grandes líneas de actuación.</p> <p>Línea I: se basaría en inversión inicial, y se incluyen también los proyectos de ahorro y eficiencia energética, pues responden a una transformación fundamental en el proceso de fabricación.</p> <p>Línea II: tiene por objeto apoyar la incorporación de intangibles que refuercen los factores creadores de ventajas competitivas.</p>
Destinatarios	<p>Los destinatarios de los fondos públicos que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento, o que se encuentren en la situación que legitime su concesión, en los términos que en cada caso se establezcan en las bases específicas, y siempre que no estén incurso en las prohibiciones.</p> <p>Micropymes, pequeñas y medianas empresas industriales</p> <p>Se consideran industrias las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.</p>
Cuantía	1.767.931,00 euros distribuidos en dos anualidades: (1.237.552,00)

**FICHA: SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL
SECTOR INDUSTRIAL**

LÍNEA I AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

LÍNEA II: INCORPORACIÓN DE INTANGIBLES

Subvencionable	euros en el ejercicio presupuestario 2015 y (530.379,00) euros en el ejercicio presupuestario 2016
Fechas y Convocatorias	<p>Plazo de admisión de solicitudes de un (1) mes contado a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, martes 10/03/2015.</p> <p>El plazo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de subvenciones en seis meses contados a partir de la publicación.</p> <p>Para subvenciones de carácter anual: el plazo para la ejecución del proyecto finalizará el 31 de octubre de 2015. El plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas finalizará el 15 de noviembre del 2015.</p> <p>Para subvenciones de carácter plurianual: el plazo de ejecución del proyecto finalizará el 31 de octubre de 2016. El plazo de justificación de las actuaciones subvencionadas finalizará el 15 de noviembre del 2016.</p>
Actuaciones subvencionables Línea I de actuación	<p>Línea de actuación I. Apoyo a la inversión productiva. Inversión en activos materiales e inmateriales.</p> <p>a) Creación de un nuevo establecimiento industrial, que incluye el traslado de un establecimiento industrial existente sobre suelo cuyo uso principal no sea industrial a un nuevo emplazamiento adecuadamente urbanizado, clasificado como suelo urbano con uso industrial.</p> <p>b) Ampliación de la capacidad de un establecimiento industrial existente.</p> <p>c) Diversificación de la producción de un establecimiento industrial en productos que anteriormente no se producían en el mismo.</p> <p>d) Transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento industrial.</p>

FICHA: SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL

LÍNEA I AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

LÍNEA II: INCORPORACIÓN DE INTANGIBLES

	<p>e) En el caso de ayudas concedidas para una diversificación de la producción de un establecimiento existente, los costes subvencionables deberán superar como mínimo el 200% del valor contable de los activos que se reutilizan.</p> <p>f) El beneficiario de las ayudas deberá aportar una contribución financiera mínima del 25% de los costes subvencionables, bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.</p>
<p>Actuaciones subvencionables Línea II de actuación</p>	<p>a) Implantación y certificación de normas de reconocido prestigio.</p> <p>b) Estudios de incorporación del diseño para la mejora de la imagen y presentación de los productos.</p> <p>c) Auditorías energéticas.</p> <p>No serán subvencionables al amparo de las presentes bases la implantación de normas relativas a la Seguridad y Salud Laboral.</p>
<p>Cuantía de la subvención Línea I</p>	<p>El porcentaje de subvención será: $p = (p1.I1 + p2.I2 + p3.I3 + p4.I4) / IA$</p> <p>En caso de que exista compromiso de creación de empleo fijo, el porcentaje de subvención se incrementará con una prima de hasta 5 puntos porcentuales.</p> <p>La inversión mínima será de 25.000 euros y la subvención máxima no superará los 168.000 euros. No obstante, los proyectos de ahorro y eficiencia energética tendrán la subvención limitada a 75.000 euros.</p>
<p>Cuantía de la subvención Línea II</p>	<p>Para la línea de actuación II, la cuantía de la subvención corresponderá a un porcentaje fijo sobre la inversión aprobada, que no podrá ser superior al 50% ni inferior al 40%. La subvención no podrá superar el importe de 10.000 euros por proyecto y entidad beneficiaria.</p>
<p>Resolución</p>	<p>Una vez adoptada por el órgano concedente la propuesta de resolución</p>

FICHA: SUBVENCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DEL
SECTOR INDUSTRIAL

LÍNEA I AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA.

LÍNEA II: INCORPORACIÓN DE INTANGIBLES

provisional	provisional, deberá notificarse la misma a los interesados, concediéndoles un plazo de 15 días para que presenten la aceptación expresa de la subvención.
Pago de la subvención	El pago de la subvención se llevará a cabo bajo la modalidad de abono previa justificación.
Otra Información	/boc-a-2015-028-579.pdf

